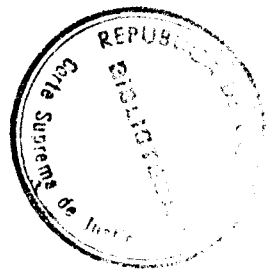


JOSE J. RINCON PELAEZ  
GUSTAVO ROBAYO DIAZ

JURISPRUDENCIA CIVIL  
DE LA CORTE Y  
TRIBUNALES  
1983—1984

TOMO I



PRIMERA EDICION  
1985

## INDICE

### ACCION DE DOMINIO O REIVINDICATORIA

La sentencia totalmente absolutoria no puede ser censurada de incongruente, ni en consecuencia acusada con fundamento en la causal segunda de casación, a virtud de que en ella quedan plenamente resueltas las súplicas de la deuda y las demás pretensiones deducidas por las partes, de tal manera que no es posible descubrir, por sustracción de materia, ninguno de los elementos constitutivos de la inconsonancia

7

### ACLARACION DE VOTO DEL MAGISTRADO JORGE SALCEDO SEGURA

17

### ACCION DE DOMINIO — CASACION

Doctrinas y jurisprudencia, al unísono, dicen que solo es error manifiesto, evidente, ostensible o protuberante el que aparece prima facie, es decir al primer golpe de vista; o sea, el que precisamente por ser tan grave y notorio, para poderlo encontrar no requiere de mayores esfuerzos o razonamientos; por sí solo se impone como una absoluta disconformidad con lo que el contenido objetivo de la prueba ostenta

27

### ACCION DE SIMULACION

La técnica probatoria de la simulación, también llamada de prevalencia, consiste en sacar a flote la voluntad privada de los contratantes para que prevalezca sobre la externa que ostenta el acto público, sin perjuicio, desde luego, de terceras personas

39

### ACLARACION DE VOTO DEL MAGISTRADO JORGE SALCEDO SEGURA

No se debe declarar probada la simulación de un contrato si se advierte que es absolutamente nulo. La venta del interés social de un socio a la sociedad es nula

57

**ACCION DE SIMULACION**

Cuando se demanda la simulación absoluta de un negocio jurídico, es indispensable, que se acrediten ciertos hechos de los cuales pueda colegirse el fenómeno alegado por cuanto que entre aquéllos y éstos existe una incontrovertible conexidad

59

**ACCION REIVINDICATORIA — PRUEBAS DE OFICIO**

El Juzgador no solo está autorizado sino que tiene el deber de decretar oficiosamente todas las pruebas que estime necesarias para esclarecer la verdad de los hechos que se debaten en un proceso, en cuanto que ellas cumplan con los requisitos que establece el artículo 178, vale decir, que sean pertinentes y eficaces, y que no tengan el carácter de superfluas o de prohibidas por la Ley

74

**ACCION REIVINDICATORIA — NULIDAD**

La nulidad que se acusa en el segundo cargo, es la contemplada en el numeral 9. del artículo 152 del C. P. C., o sea, la de no haberse vinculado al proceso a través del emplazamiento ordenado por la ley, a las personas que han debido serlo, esto es, a los posibles interesados en el bien objeto de la declaración de pertenencia planteada en la demanda de reconvención

78

**ACLARACION DE VOTO DEL MAGISTRADO  
JORGE SALCEDO SEGURA**

No comparte el criterio de la Sala, en cuanto que ella sostiene que no hay lugar a la nulidad porque no la solicitó persona interesada, que no son otras que las indeterminadas que han debido citarse y no se citaron

84

**ACCION REIVINDICATORIA — ERROR DE HECHO**

Ocurre el error de hecho cuando el fallador cree equivocadamente en la existencia o inexistencia del medio de prueba en el proceso, o cuando al existente le da una interpretación ostensiblemente contraria a su contenido

90

**ACCION REIVINDICATORIA — MEDIOS DE PRUEBA**

La ley procesal obliga al demandante en reivindicación a demostrar que es el propietario de la cosa cuya restitui-

ción busca, para la prosperidad de su pretensión tendrá que hacerlo con la prueba idónea y eficaz para ello: cuando la acción en comento verse sobre inmuebles ese deber probatorio solo se cumple, según lo imperado por los artículos 745, 749 y 755 del C. C.; 43 y 44 del Decreto 1.250 de 1970; y 253, 256 y 265 del C. de P. C., mediante la escritura pública debidamente registrada, o el título equivalente a ella

101

### **SALVAMENTO DE VOTO**

La hijuela por sí sola puede ser título de propiedad

117

### **ACCION REIVINDICATORIA — ELEMENTOS AXIOLÓGICOS**

De los cuatro elementos axiológicos que, según la doctrina, integran el ejercicio airoso de la reivindicación, ninguno es superior a excluyente, el primero de ellos, en el campo lógico jurídico, es el que exige que el demandante sea titular del derecho de propiedad sobre la cosa cuya restitución demanda; cosa singular reivindicable o cuota determinada de cosa singular; identidad entre lo poseído y lo pretendido y posesión en el demandado

119

### **ACCION REIVINDICATORIA — ANALISIS DE LOS ELEMENTOS AXIOLÓGICOS**

Titularidad del derecho de dominio sobre lo que se reivindica; que el objeto de la reivindicación sea cosa singular o cuota determinada de ésta; que el demandado sea el poseedor y que exista identidad entre lo que se reivindica y lo poseído por el demandado

127

### **ACCION REIVINDICATORIA — COSA JUZGADA**

El principio de origen romano de la relatividad de la cosa juzgada (*res inter alios iudicata tertio non nocet*), que limita la fuerza vinculante de las sentencias a la causa en que se profieran y respecto de las personas que intervienen en ella, sufre algunas excepciones de rigurosa interpretación taxativa por cuanto que estas solo se dan por expreso mandato del legislador

139

### **ACCION REIVINDICATORIA — LA POSESION**

La necesidad en que se encuentra el demandante de demostrar su señorío sobre la cosa que persigue estriba

en que debe aniquilar la presunción iuris tantum que protege al poseedor, pues siendo la posesión la más vigorosa y ostensible manifestación del dominio, la ley predica que quien se encuentra en esa particular situación de hecho se le considera dueño, mientras otro no justifique serlo

152

#### **ACCION REIVINDICATORIA — MEDIOS DE PRUEBA**

Para que la prueba cumpla su fin de lograr la convicción sobre la existencia o inexistencia de los hechos que estructuran la relación material que se controvierte en el proceso, en forma tal que la sentencia que se profiera sí corresponda a la realidad lo acontecido, tiene que corresponder inexorablemente a ciertos y determinados principios, sin cuya observancia no puede merecer eficacia jurídica

177

#### **ACCION REIVINDICATORIA — EFECTOS DE LA SENTENCIA EN EL PROCESO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

Ni la doctrina ni la jurisprudencia han visto razón valedera alguna para que en el proceso ordinario, en que se convierte el especial de deslinde por razón de la oposición a la línea divisoria señalada, no pueden los demandantes u opositores hacer valer todo hecho jurídico que tenga la fuerza legal de producir del contenido espacial que con relación a los predios vecinos persigue la parte objetante o inconforme

192

#### **ACCION REIVINDICATORIA — LA PRETENSION REIVINDICATORIA**

El artículo 946 del C. C. define la reivindicación, que también llama acción de dominio, atendiendo a su finalidad esencial al decir que “es la que tiene el dueño de una cosa singular, de que no está en posesión, para que el poseedor de ella sea condenado a restituirla”

204

#### **ACCION REIVINDICATORIA — TITULOS**

Cuando el poseedor además de ampararse en su posesión presenta título inscrito, entonces surge el problema de la confrontación de los del demandante con los del demandado para determinar a cuál de ellos asiste mejor derecho

214

**ACCION PAULIANA — ELEMENTOS AXIOLOGICOS**

Es doctrina de la Corte, cuando ha dicho que la acción pauliana supone: 1. Que exista un crédito a favor del demandante y a cargo del demandado; 2. Que el acto cuya revocación se persigue haya determinado o aumentado la situación de insolvencia del deudor, o sea la consistente en que su pasivo patrimonial sea superior a su activo *eventus damni*; 3. Que el deudor al ejecutarlo, o celebrarlo, conociera el mal estado de sus negocios, esto es, la insolvencia en que se hallaba o en que se colocaba *simplex fraudis*, y si el acto es a título oneroso, o consiste en hipoteca, prenda o anticresis, que al adquirente del respectivo derecho conociera también el mal estado de los negocios del deudor, es decir su insolvencia preexistente o consecutiva al acto *consilium fraudis*

222

**ACLARACION DEL MAGISTRADO  
JORGE SALCEDO SEGURA**

La acción pauliana es acción de rescisión y no de revocación. 2. Efectos frente al demandante y respecto a los dos demandados por el saldo si lo hubiere. 3. Situación de otros acreedores que no demandaron. 4. La acción pauliana y la acción de simulación

246

**APELACION — CONCESION**

Si la providencia que rechazó la tramitación de un incidente de nulidad no está prevista como apelable, este recurso no puede legalmente interponerse y si se interpone no debe concederse

249

**APRECIACION RACIONAL DE LA PRUEBA — REAJUSTE  
MONETARIO**

La inflación monetaria, cuyo efecto sustancial se traduce en una continuada y apreciable desvalorización del poder adquisitivo de la moneda, es problema que repercute hondamente no solo en el campo económico propiamente dicho, sino también en el ámbito del derecho, desde luego que la relación jurídica de obligación se ve directamente afectada con motivo del pago diferido que en cierto momento hará el deudor al acreedor con moneda de menor valor

255

**ACLARACION DE VOTO DEL MAGISTRADO  
JORGE SALCEDO SEGURA** 273

**ACCION DE SIMULACION — AVALUO CATASTRAL**

Ventas de bienes inmuebles, en las cuales la venta se realiza por un valor inferior al avalúo catastral 277

**COMPRAVENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR —  
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato de compraventa de vehículos automotores, por ser éstos bienes muebles, es puramente consensual. Se perfecciona con la exteriorización de las voluntades del comprador y del vendedor en cuanto a la cosa vendida y al precio correspondiente 283

**CONGRUENCIA DE LA DEMANDA — PRETENSIONES  
DE LA DEMANDA**

La armonía que debe reinar entre el fallo y las peticiones de la demanda o las excepciones del demandado, no implica que el juez tenga que expresar su relación con las mismas palabras usadas por los contendientes o que no pueda utilizar el poder que tiene para interpretar las peticiones de los litigantes 293

**CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS — ENRIQUECIMIENTO  
SIN CAUSA**

La Corte ha establecido que, para que tal acción se abra camino de prosperidad importa no solamente que concurra el enriquecimiento de uno a costa del correlativo empobrecimiento del otro; sino que ese desplazamiento patrimonial ha de ser injusto, vale decir, sin causa jurídica 304

**CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA —  
PROPOSICION JURIDICA INCOMPLETA**

Cuando una sentencia atacada en casación, decide sobre una situación dependiente, no de una sola norma sino de varias que se combinan entre sí, la censura para ser cabal, tiene que investir la forma de lo que la técnica llama proposición jurídica completa 312

**CONTRATO DE SEGUROS — PRUEBAS DE OFICIO**

Cuando del análisis de los medios de prueba que militan en el proceso se desprende que no tienen verdadero valor probatorio, se hace necesario disponer la practica de nuevas pruebas

327

**CONTRATO DE TRANSPORTE — PARA QUIEN PERECEN LAS COSAS**

Es importante saber a quién le cabe el derecho de reclamar la indemnización correspondiente por la pérdida de las cosas

346

**SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO  
JORGE SALCEDO SEGURA**

La legitimación en la causa para deprecar acción indemnizatoria en caso de pérdida de la mercancía entregada al transportador

359

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE COSAS —  
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Según lo preceptuado por el artículo 981 del Código de Comercio hoy vigente, el transporte es un contrato por el cual una persona se compromete, mediante remuneración, a movilizar de un lugar a otro, por determinado medio y en el plazo fijado, personas o cosas

363

**SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO  
JORGE SALCEDO SEGURA**

La falta de entrega de la mercancía, cuando existe, es un supuesto de hecho totalmente diferente de su pérdida, cada uno de los cuales está regido por normas distintas. La legitimación en la causa activa para deprecar la acción de responsabilidad por la pérdida de la cosa transportada

374

**CONTRATOS PARA LA CONFECCION DE OBRA MATERIAL**

El artículo 2053 del C. C., sobre contratos para la confección de obra material contempla dos hipótesis en que el contrato asume la naturaleza ya de una venta, ya de un arrendamiento

378

### **CORRECCION MONETARIA — DEPRECIACION DE LA MONEDA**

La inflación y depreciación de la moneda, por su reiteración o cronicidad, entró, según la doctrina más real y aceptable, al campo de los hechos públicos y notorios, con lo cual se está afirmando que el damnificado se encuentra relevado de su demostración

399

### **COSA JUZGADA**

El proceso civil, que es la unión concatenada de los actos realizados por las partes y por el juez, mediante los cuales se busca la efectividad de los derechos objetivos, no puede perpetuarse en el tiempo; poderosos motivos de interés general reclaman que su duración sea esencialmente temporal, puesto que si así no fuere las relaciones jurídicas individuales jamás tendrían certeza, lo que iría en desmedro del orden público y de la paz social

407

### **DECLARACION DE PERTENENCIA — ELEMENTOS**

Los presupuestos o requisitos para adquirir una cosa por prescripción extraordinaria se reducen a dos: la posesión y el transcurso del tiempo

425

### **EJECUTIVO — OPOSICION**

Ha sostenido la corte que en este incidente, solo se discute el hecho de la posesión material que tuviera el opositor el día del secuestro

430

### **EJECUTIVO SINGULAR — MANDAMIENTO EJECUTIVO**

Si el mandamiento ejecutivo queda en firme por no haberse formulado recurso contra él, ni haberse propuesto excepciones que enerven la acción, o, por no prosperar ni éstas ni aquéllos, la sentencia que ordena llevar adelante la ejecución en la gran mayoría de los casos no es sino la consecuencia inmediata del decreto de pago, el cual por así decirlo es la columna vertebral del proceso, el que gobierna todas sus etapas

434

### **EJECUTIVO SINGULAR — CAUSA DE LAS OBLIGACIONES**

No es necesario expresar la causa de una obligación, la ley supone en todo caso la existencia de la causa real y

lícita de ella; probada pues la obligación; se encuentra probada la causa. 440

### **EL ESTADO CIVIL — ERROR DE HECHO**

Para que sea viable como causal de casación debe aparecer en forma manifiesta, es decir, que se imponga en forma clara y evidente que no sea necesario recurrir a razonamientos o deducciones para demostrar su existencia; que la apreciación que haga el fallador de instancia sobre la cuestión de hecho queden confiadas a la autonomía de su juicio y que la distinta interpretación que sobre ella haga el impugnante no es motivo suficiente para invalidar la apreciación del sentenciador 455

### **EMPLAZAMIENTO DEL DEMANDADO**

¿Cuál es la situación cuando existe diferencia entre el nombre del sujeto realmente demandado y el emplazado? 476

### **SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO JORGE SALCEDO SEGURA**

En relación con la imprecisión del nombre de un demandado emplazado, la cual genera nulidad 478

### **ERROR COMUN CREADOR DE DERECHOS — ELEMENTOS**

Estima la Corte que para dar aplicación a la doctrina del error común creador de derechos es indispensable que se reúnan ciertos requisitos 480

### **COMPLEMENTO A LA SENTENCIA ANTERIOR DEL MAGISTRADO PONENTE JORGE SALCEDO SEGURA, EN RELACION TEMAS TRATADOS EN LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL Y EN LA DEMANDA DE CASACION**

486

### **ESTIPULACION PARA OTRO — EFECTOS DEL CONTRATO**

Como una excepción al principio de la relatividad de los efectos del contrato aparece la institución de la estipulación para otro, la cual reviste la característica de que un negocio jurídico irradie sus efectos respecto a un tercero absoluto 490

**EXCEPTIO NON ADIMPLETI CONTRACTUS**

Los negocios jurídicos, según se ajusten o no a determinadas exigencias legales, pueden ser válidos o, por el contrario, pueden ser nulos

506

**SALVEDAD DE VOTO DEL MAGISTRADO****JORGE SALCEDO SEGURA**

524

**FILIACION NATURAL CON PETICION DE HERENCIA  
PATERNIDAD NATURAL**

Tratándose de relaciones sexuales se requiere, para definir judicialmente la paternidad natural, que previamente se haya establecido la filiación respecto a la madre, o cuando menos, que en el mismo proceso de investigación de la paternidad se compruebe la filiación materna

525

**FILIACION NATURAL CON PETICION DE HERENCIA —  
DERECHO A IMPUGNAR LA CALIDAD DE HIJO LEGITIMO**

La Ley 75 de 1968 confirió al hijo el derecho a impugnar su legitimidad y por ende a desvirtuar la presunción mencionada

540

**SALVAMENTO DE VOTO DEL MAGISTRADO****JORGE SALCEDO SEGURA**

549

**ACLARACION DE VOTO DEL MAGISTRADO****DR. HUMBERTO MURCIA BALEN**

557

**HONORARIOS Y REMUNERACION POR SERVICIOS  
PERSONALES DE CARACTER PRIVADO****INTERPRETACION DE LOS CONTRATOS**

Es una cuestión que corresponde a la discreta autonomía de los juzgadores de instancia

560